

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOficina de
Administración

Resolución de Oficina de Administración

N° 016- 2020 - PERÚ COMPRAS/GG-OA

Lima, 24 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 0000069-2020-PERÚ COMPRAS-OTI, de fecha 23 de julio de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Informe N° 0000195-2020-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, de fecha 24 de julio de 2020, de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de febrero de 2020, se suscribió el Contrato N° 002-2020-PERÚ COMPRAS/GG-OA, con la empresa G&S GESTIÓN Y SISTEMAS S.A.C., en atención al Concurso Público N° 003-2019-PERÚ COMPRAS, para la contratación del "Servicio de solución de hosting para la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS", por el plazo de doce (12) meses, o hasta consumir el monto adjudicado, lo que ocurra después; contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de activación del servicio, por un importe ascendente a S/ 599,980.90 (Quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta con 90/100 soles), incluido impuestos de ley;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por parte del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatoria, establece que: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...)"*. Asimismo, en el numeral 157.2, del mismo artículo, establece que: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original"*;

Que, mediante Informe N° 0000069-2020-PERÚ COMPRAS-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de área usuaria, informa que debido a los Decretos de Urgencia que establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se vio en la necesidad de reevaluar las estrategias y proyectos que tenía planificados para el presente año; siendo que, ha realizado el análisis del consumo de los servicios del contrato que serán activados, de modo que se ha identificado servicios que no podrán ser implementados y que no generarán consumo, por lo que solicitan la reducción de hasta el 16.5% del monto adjudicado;

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRASOficina de
Administración

Que, mediante Informe N° 000195-2020-PERÚ COMPRAS-OA-LOGI, la Coordinación de Logística, concluye que la solicitud de reducción de prestaciones al contrato de solución de hosting para la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, resulta ser viable en todos sus extremos al haberse evidenciado la concurrencia de los presupuestos legales establecidos en el marco de la normativa de las contrataciones públicas; dado que, ha sido sustentada por la Oficina de Tecnologías de la Información (en su calidad de área usuaria) y que el monto de la reducción no supera el límite del 25% del monto del contrato original, encontrándose éste vigente;

Que, en dicho sentido, la Coordinación de Logística considera viable la reducción de prestaciones del servicio de hosting para la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS del Contrato N° 002-2020-PERÚ COMPRAS/GG-OA por un monto ascendente a S/ 99,214.56 (Noventa y nueve mil doscientos catorce con 56/100 soles) que representa aproximadamente el 16.54% del monto de la contratación original, cuyo porcentaje se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-PERÚ COMPRAS, de fecha 9 de enero de 2020, el Titular de la Entidad delegó en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar la reducción de prestaciones en el caso de bienes y servicios;

Que, en este sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 002-2020-PERÚ COMPRAS/GG-OA, por el monto de S/ 99,214.56 (Noventa y nueve mil doscientos catorce con 56/100 soles), lo que equivale al 16.54% aproximado del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así como el artículo 157 de su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal h) del numeral 2.1 del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 003-2020-PERÚ COMPRAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la reducción de prestaciones del servicio de solución de hosting para la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS del Contrato N° 002-2020-PERÚ COMPRAS/GG-OA suscrito con la empresa el G&S GESTIÓN Y SISTEMAS S.A.C., por el monto de S/ 99,214.56 (Noventa y nueve mil doscientos catorce con 56/100 soles), incluido impuestos de ley, que representa aproximadamente el 16.54% del monto de la contratación original; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración cautele el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y de considerar pertinente a los fines de su ejecución, se formalice mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución, a través de los medios establecidos en el contrato, a la empresa G&S GESTIÓN Y SISTEMAS S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Oficina de
Administración

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.perucompras.gob.pe), y en la intranet institucional.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SILVIO ELISBAN AIQUIPA MENDOZA

Jefe (e) de la Oficina de Administración

Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS